



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059 - 2003-MDJLBByR

J.L. Bustamante y Rivero 2003, enero 27

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO : El expediente Nro. 6634-2002 concerniente al oficio N° 741/02-XIR-SRA-JAP-2-CSB remitido por el Mayor Jimmy Rodríguez Minaya de la Comisaría de Simón Bolívar, mediante el cual pone en conocimiento de esta Municipalidad que el establecimiento Video Pub ubicado en la Av. Gustavo Begazo N° 713 del P.J. Simón Bolívar que había sido clausurado en la actualidad viene funcionando en forma clandestina incurriendo en Delito de Desacato.

CONSIDERANDO :

Que, tal como lo preceptúa el artículo 68° inciso 7 de la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades concordante con los Arts. 71 al 75 del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal modificada por la Ley 27189 "Corresponde a las Municipalidades otorgar licencias de Apertura de establecimientos comerciales, industriales y servicios, así como efectuar la renovación de la misma y el control de su funcionamiento, conforme a las normas municipales vigentes";

Que, asimismo al amparo de lo prescrito en el artículo 119 de la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades "Las autoridades municipales pueden ordenar la clausura transitoria o definitiva de los edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente y constituye o peligro o sean contrarios a las normas reglamentarias o produzcan olores, humos, ruidos u otros daños perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario";

Que, con fecha 19 de agosto del 2002 y según Resolución de Alcaldía N° 882-2002-MDJLBByR, se había resuelto disponer la clausura del establecimiento ubicado en la calle Gustavo Begazo s/n conducido por dona Teodora Huamán Vilcaquispe, y sancionar con multa de S/. 620.00 (seiscientos veinte nuevos soles) equivalente al 20% de la UIT, por abrir el referido establecimiento sin contar con autorización municipal;

Que, con fecha 03 de octubre del 2002, se levantó el Acta de Clausura del referido local, teniendo en consideración que a la fecha no se ha presentado ningún recurso de Reconsideración, más aún que este sería extemporáneo y consecuentemente Improcedente, y por tanto se habría concluido con el cierre del referido local por contravenir las normas municipales vigentes, sin embargo a pesar de todas las diligencias practicadas, contraviniendo las normas establecidas para el efecto, dicho local clausurado ha sido abierto nuevamente y operando con pleno funcionamiento de sus instalaciones, tal como lo expresa el Mayor Comisario PNP Jimmy Rodríguez Minaya, según oficio N° 74102-XIR-SRA-JAP-2-CSB en el que advierte la constatación policial, efectuada hasta en dos oportunidades por efectivos de dicha dependencia, en consecuencia no solo se encuentra vulnerando normas legales, sino también incurriendo en falta a lo dispuesto por la autoridad pertinente cometiendo el delito de Desacato;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059 - 2003-MDJLBvR

En mérito a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 23853;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO : IMPONER LA MULTA de S/. 1,550.00 (mil quinientos cincuenta nuevos soles) equivalente al 50% de la UIT, por abrir el establecimiento denominado Video Pub , ubicado en la Av. Gustavo Begazo N° 713, PP.JJ. Simón Bolívar, estando clausurado, el mismo que es conducido por doña Teodora Huaman Vilcaquispe, y contravenir lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 002-2002-MDJLBvR, siendo responsable de las acciones penales correspondientes, por la comisión del Delito de Desobediencia y Desacato a la autoridad.



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a doña Teodora Huaman Vilcaquispe, en su domicilio ubicado en la Av. Gustavo Begazo N° 713, PP.JJ. Simón Bolívar.

ARTICULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Rentas y Dirección de Servicios Comunes a través de la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



AZT/PPP/err
Alcaldía
Secret. General
Asesoría Legal
Rentas
D.S. Comunes
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE